

INCIDENTE DE INEJECUCION DE SENTENCIA DEDUCIDO DEL JDCL/84/2016

Toluca de Lerdo, México, veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito y anexos presentados a las dieciséis horas con cuarenta y seis minutos y cincuenta y tres segundos del veintitrés de septiembre del año en curso, por **FORTINO CARBAJAL SANTANA y otros**, por su propio derecho, por el que promueven incidente de inejecución de la sentencia dictada en el juicio ciudadano local JDCL/84/2016.

Vistos el escrito y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I, IV y VI, 405, 406 fracción IV, 413 y 428 párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VIII y XIX, 61 y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el párrafo primero del punto DÉCIMO TERCERO del Acuerdo General TEEM/AG/4/2014 relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

I. Radíquese y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

II. Túrnese el presente Incidente de Inejecución de Sentencia al Magistrado **Crescencio Valencia Juárez**, por ser el ponente en el expediente de origen.

III. Se tiene por señalado el domicilio de los promoventes, para oír y recibir notificaciones; así como por señalada la dirección de correo electrónico que precisan en su escrito para los mismos efectos vía electrónica. Se tiene por autorizados a los ciudadanos que mencionan para los efectos que precisan.

IV. Remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que en derecho proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído y por **estrados**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

